

Expediente: 2609/26
Carátula: EL CEIBO S R L S/ CONCURSO PREVENTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: CONCURSAL - INTERLOCUTORIAS CON FD
Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20143595782 - EL CEIBO S R L, -ACTOR/A
27171827030 - ESTUDIO KASSAR Y ASOCIADOS, -SINDICO
20330508583 - JIMENEZ, MARIA SILVIA DEL VALLE-ACREEDOR
90000000000 - HAKIM S.R.L., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
90000000000 - ATILU SERVICIOS S.R.L., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
90000000000 - PROTECCION SEGUROS, -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES
20272112852 - MIRANDE JOSE LUCAS, -ACREEDOR
20391384461 - PASTORIZA, Agustin-ACREEDOR
20290105375 - PEDROSA, PABLO ALEJANDRO-ACREEDOR
20247508512 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUAMAN, -ACREEDOR
20172697896 - SWISS MEDICAL ART S.A.U., -ACREEDOR
27258437603 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
27318092252 - ACINDAR PYMES S.G.R., -ACREEDOR
20247508512 - BBVA ARGENTINA S.A., -ACREEDOR
20247508512 - BANCO MACRO S.A., -ACREEDOR
27277516115 - ARCA (EX AFIP), -ACREEDOR
90000000000 - CANO, ESTELA LILIANA-ACREEDOR
27333918426 - BATALLAN, JUAN ORLANDO-ACREEDOR
20166856389 - PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS , -ACREEDOR
90000000000 - ARROYO, ELISA VIVIANA-ACREEDOR
90000000000 - DIM TOLEDO S.R.L., -ACREEDOR
20169494887 - INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA, -ACREEDOR
27176133568 - BRADEL DEL PUEBLO S R L, -ACREEDOR
20337037047 - TERMINAL DEL TUCUMAN S.A., -ACREEDOR
20166856389 - PROTECCION – MUTUAL DEL SEGURO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, -ACREEDOR
27333918426 - BATALLAN PACHECO, ESTEFANIA NATALIA YOLANDA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común V° Nominación

ACTUACIONES N°: 2609/26



H102326357931

AUTOS: "EL CEIBO S R L s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 2609/26

San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2026.

Y VISTOS: Para resolver lo peticionado en estos autos y,

CONSIDERANDO:

1. **Antecedentes.** Mediante presentación de fecha 18/08/2026 el letrado apoderado de la concursada comunica, en los términos del art. 25 LCQ, que el socio de la concursada Sr. Ruben Dario Atim

D.N.I. N° 25.853.115 se ausentará del país por el termino de alrededor de diez días entre el 06/09/2026 y el 16/09/2026 con destino Méjico y el también socio y apoderado Sr. Cesar Augusto Atim, D.N.I. N° 24.737.195 se ausentará del país por el término 15 días entre el 01/10/2026 y el 16/10/2026 también con destino a Mejico.

Afirma que en ambos casos se trata de viajes programados con mucha anterioridad a la presentación concursal.

En fecha 18/08/2026 se dispone correr vista a Sindicatura por el término de cinco días.

2. Informe de Sindicatura. En fecha 20/08/2026 contesta vista Sindicatura. Entiende que el art. 25 LCQ prescribe la necesaria comunicación al Juez del concurso ante una eventual salida del país. Y que la presentación realizada por la concursada se encuentra en lo previsto por dicha norma. Esto por cuanto los viajes previstos por el plazo de 10 y 15 días cumplen lo requerido por la ley concursal.

Así el 21/08/2026 pasan los autos a despacho para resolver.

3. Autorización. A los fines de resolver, cabe tener presente que el art. 25 LCQ dispone que el concursado y/o sus administradores, no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a CUARENTA (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberá requerir autorización judicial.

Que en el caso particular nos encontramos frente a un viaje cuya duración es menor a los 40 días corridos que establece la ley. Por lo tanto, considero que corresponde autorizar al solicitante a realizar el viaje indicado.

Por ello,

RESUELVO:

I. HACER LUGAR a lo peticionado y en consecuencia **AUTORIZAR** al Sr. Ruben Dario Atim D.N.I. N° 25.853.115 entre el 06/09/2026 y el 16/09/2026 y al Sr. Cesar Augusto Atim, D.N.I. N° 24.737.195 entre el 01/10/2026 y el 16/10/2026, ambos con destino a Mejico, conforme lo considerado.

II. LÍBRESE OFICIO comunicando la presente resolución a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal y Gendarmería Nacional.

HAGASE SABER.

DR. PEDRO DANIEL CAGNA

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL V° NOMINACION

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.